



Municipalidad Distrital de Sayán

Año del Dialogo y de la Reconciliación Nacional

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022-2018-MDS/A

Sayán, 31 de Enero de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en concordancia con la autonomía política y administrativa que gozan las Municipalidades consagrada en el precepto constitucional, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, la Resolución de Alcaldía N° 272-2015-MDS/A, de fecha 21 de diciembre del 2015, establece en su Artículo Primero, lo siguiente: *"Establecer que los funcionarios y personal de Confianza del Decreto Legislativo N° 276 de la Municipalidad Distrital de Sayán, cuyas plazas orgánicas estén contenidas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), de la Municipalidad Distrital de Sayán, podrán ser contratados bajo el Régimen Especial de Contratación de Servicios - CAS; en virtud a los fundamentos glosados en los considerandos de la presente Resolución"*.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 274-2017-MDS/A, de fecha 29 de diciembre del 2017, se resolvió: **"DESIGNAR** a partir del 01 de enero de 2018 al Bach. **NILTON ADEMIR CARREÑO PANANA**, en el cargo de **GERENTE DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y ECONÓMICO** de la Municipalidad Distrital de Sayán, unidad orgánica dependiente de la Gerencia Municipal, cargo que desempeñara con carácter de confianza y contratado bajo el Régimen de la Ley N° 29849 – Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales".

Que, mediante documento de fecha 31 de enero de 2018, el Bach. **NILTON ADEMIR CARREÑO PANANA**, señala *"... que pongo el cargo a su disposición para las acciones que considere necesarias y con la finalidad de darle independencia en la toma de decisiones"*.

Que, es facultad del Alcalde designar y dar por concluida la designación de los Funcionarios, conforme al ordenamiento legal vigente; en este contexto, es pertinente adoptar las medidas respectivas a efecto de continuar con las actividades inherentes a la gestión municipal.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en los Incisos 6) y 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR LA RENUNCIA del Bach. **NILTON ADEMIR CARREÑO PANANA**, en el cargo de **GERENTE DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y ECONÓMICO** de la Municipalidad Distrital de Sayán, la misma que se hará efectiva hasta el 31 de enero de 2018, dándole las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- DISPONER la correspondiente entrega de cargo, bienes y acervo documentario por parte del Bach. **NILTON ADEMIR CARREÑO PANANA**, de conformidad a la Directiva N° 003 -2011-MDS/GM "Disposiciones y Procedimientos para la entrega y recepción de cargo del personal de la Municipalidad Distrital de Sayán".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
PROVINCIA DE HUAYRA - REGIÓN LIMA

FELIX VICTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE

